

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán Cauca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 425

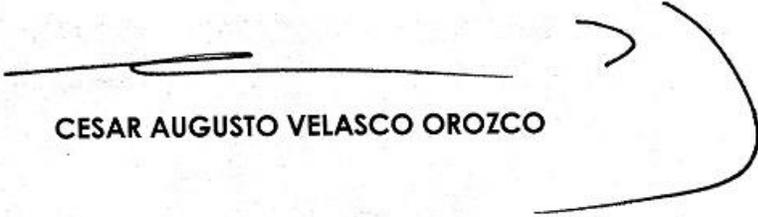
ESTAR a lo resuelto por el Tribunal Superior de Popayán en su providencia del 03 de marzo de 2020, mediante la cual CONFIRMO la sentencia de primera instancia dictada por este Juzgado el 27 de agosto de 2019 y que absolvió a la parte demandada de todas las pretensiones de la demanda y condenó en costas a la parte demandante.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de \$414.058 en que se estiman las agencias en derecho en primera instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandante a la parte demandada.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de \$877.803 en que se estiman las agencias en derecho en segunda instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandante a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

LIQUIDACION DE COSTAS:

Gastos Procesales: \$ 0,00

A favor de la **demandada:**

Agencias en derecho

De primera instancia: \$414.058 \$ 414.058

Agencias en derecho

De segunda instancia: \$877.803 \$1.291.861

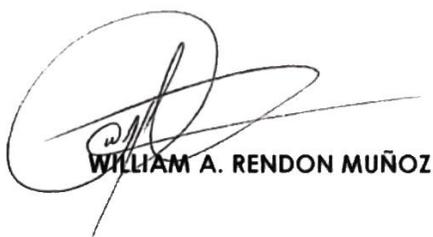
SUBTOTAL: \$1.291.861

TOTAL: \$1.291.861

SON: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.291.861) M/CTE.

17 de junio de 2021.

El Secretario,


WILLIAM A. RENDON MUÑOZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán Cauca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

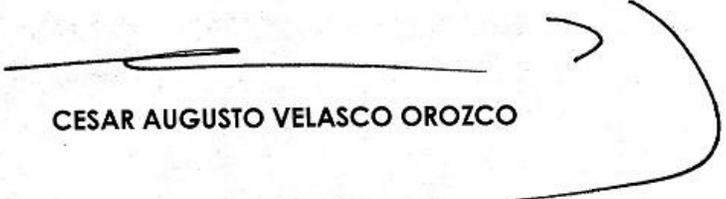
AUTO INTERLOCUTORIO No. 426

Por ajustarse a derecho y de conformidad con el artículo 366 del CGP el Juzgado imparte su aprobación a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia ARCHIVAR el presente proceso previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO